

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 27 DE JULIO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 27 de julio de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20/07/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a del Mar Tome Fernández

Nº Registros de Entrada: 2805

Fecha: 11-07-2012

Domicilio a efectos de notificación: c/ Angel González Alvarez, 10-3º D- Cacabelos

Solicitud de: Tramitar la anulación del expediente de embargo iniciado por la Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y ante la documentación presentada remitir a la Diputación Provincial que deje sin efecto el embargo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Vinos del Bierzo S. Cooperativa

Nº Registros de Entrada: 3004

Fecha: 24-07-2012

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 106- Cacabelos

Solicitud de: Colaboración económica para el primer premio y dos trofeos para el campeonato de pisada de uvas año 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y aprobar la aportación de 600 € par el primer premio del campeonato de pisada de uvas y aportar 2 trofeos de la representación de la Estatua del Vendimiador.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Leopoldo Vázquez López

Nº Registros de Entrada: 1795

Fecha: 08-05-2012

Domicilio a efectos de notificación: Trva. Monasterio A, 5- Cacabelos

Solicitud de: Utilización de la Alameda de las Angustias, toma de luz, baño del albergue de peregrinos, interior del recinto ferial, salón de actos de la casa de la cultura el día 4 de agosto de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la utilización de la Alameda de las Angustias, a toma de luz, el baño del albergue de peregrinos y el salón de actos de la casa de la cultura de 10:00 a 12:00 horas para el día 4 de agosto de 2012. No acceder a la utilización del interior del Recinto ferial, si se autoriza el exterior del recinto ferial, al ser una obra que no ha sido recepcionada por el Ayuntamiento

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Santiago Ríos Orallo

Nº Registros de Entrada: 2972

Fecha: 20-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Isaac Bardós, 50 – Villamartín de la Abadía

Solicitud de: Utilización de la sala polivalente del Pabellón Municipal de deportes para impartir clases de “Lamalama” y tasa municipal correspondientes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la utilización de la sala polivalente del Pabellón Municipal de deportes para impartir clases de “lamalama.” durante los meses de septiembre a julio los lunes, miércoles y viernes de 21:30 a 22:30 horas. Deberá liquidar la tasa correspondiente de 4€/hora.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Vicky Verdugo López.

Nº Registros de Entrada: 3022

Fecha: 25-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Chao de la Cruz, 31 – Quilós

Solicitud de: Baja del vado Nº 220 situado en C/ San Pedro de Montes, 1 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerirle a fin de que de manera formal solicite la baja del vado Nº 220 situado en la C/ San Pedro de Montes, 1 de Cacabelos para el año 2012 la cual ya lleva implícito el no pagar.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Vicente Canedo Díaz.

Nº Registros de Entrada: 3003

Fecha: 24-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Chao de la Cruz, 7 – Quilós

Solicitud de: Anulación de la solicitud de obra menor con Nº Expte: 1614/122 por no poder ejecutar dicha obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la anulación de la solicitud de licencia de obra menor para cierre lateral de parcela con Nº expte. 1614/122.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Julio Merayo Fraga en representación de Yerescua SL.

Nº Registros de Entrada: 2988

Fecha: 23-07-12

Domicilio notificaciones: Avda. Galicia, 24– Cacabelos

Solicitud de: Cambio de ubicación de los contenedores de la Avda. de Galicia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder en este momento por no tener una ubicación definida para los mismos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Canedo Fuente

Nº Registros de Entrada: 2956

Fecha: 19-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Donantes de Sangre, 5-2º - Cacabelos

Solicitud de: Carta de invitación a los efectos de tramitar el correspondiente visado en Colombia de Dña. Lady Jhoana Salazar López.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 19 de julio de 2012 y con registro de entrada nº 2956.

Visto el informe de penales de la Policía Nacional colombiana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado en cuanto a la tramitación municipal de visado de Dña. Lady Jhoana Salazar López para pasar las vacaciones.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Julio Merayo Fraga (Yerscua SL)

Fecha: 26-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Francisco González, 32 - Ponferrada

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, siendo la ubicación en calle peatonal que comunica la Avda. Galicia con C/ Las Angustias, debiendo permanecer la Avda. Galicia libre de obstáculos para los ciudadanos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Victorino Oliveira Solis (Bar Diana)

Fecha: 23-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Ancares, 4-1ºB- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, siendo la ubicación en Plaza del Vendimiador.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- .- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- .- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Diego Valcarce García (Café Venecia)

Nº Registros de Entrada: 2996

Fecha: 23-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19-2º Izq.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al pago aplazado en los meses de agosto, septiembre y octubre.

Segundo.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con las siguientes condiciones: En la C/ Cuatropea no se autoriza ni el velador ni terraza por ser de escasa dimensiones y haber tráfico rodado. En la C/ Carnicerías (plaza del Vendimiador, 9) debe respetar el espacio delimitado dentro de las pautas que marque el Ayuntamiento según las ordenanzas vigentes. No autorizar la ubicación de las mesas según el esquema presentado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- .- La terraza no podrá afectar a las fachadas ni a los accesos de locales o edificios contiguos, ni invadirá los espacios de escaparates de otros establecimientos; salvo expresa autorización por escrito de los propietarios. El paso libre en veladores descubiertos será igual o superior a 1.5m.
- .- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- .- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- .- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XII. Visto el escrito de:

Solicitante: María Franco Amigo (Bar Danimar)

Nº Registros de Entrada: 2926

Fecha: 18-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Raul Guerra Garrido, 4-1ºA.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, siempre que quede un paso de 1,5 metros de paso en la acera. Podrá ocupar la parte necesaria de la vía pública.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Roberto Lindoso Faba (Bar la Habana)

Nº Registros de Entrada: 2977

Fecha: 30-07-12

Domicilio notificaciones: Avda. Constitución, 80-2º F.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con la siguiente condición: En la C/ Carnicerías debe respetarse el espacio delimitado dentro de las pautas que marque el Ayuntamiento según la ordenanza vigente.

Segundo .- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XIV. Visto el escrito de:

Solicitante: Aza Alonso C.B (El Cafetín)

Fecha: 19-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Fontousal, 1.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XV. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Elena Vega Blanco (Bar San Roque)

Nº Registros de Entrada: 2969

Fecha: 20-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Herrería de Compludo, 8.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, deberá ocupar la vía pública y dejar libre la acera de enfrente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XVI. Visto el escrito de:

Solicitante: Rosa García García (Pulpería la Gallega)

Nº Registros de Entrada: 2987

Fecha: 23-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa María, 25.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. En la C/ Santa María no se autoriza la instalación de veladores ni soportes para hostelería.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XVII. Visto el escrito de:

Solicitante: Luciano Rodríguez Alba (Casa Lázaro)

Nº Registros de Entrada: 2973

Fecha: 20-07-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa María, 8.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

.- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

.- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XVIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Elisa Ba Ersoch

Nº Registros de Entrada: 2958

Fecha: 19-07-12

Domicilio notificaciones: Ctra. Antigua Nacional VI, km. 407,5.- Villafranca del Bierzo

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

.- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- .- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- .- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

XIX. Visto el escrito de:

Solicitante: Faustino Rozas Alvarez (Bar Bohio)

Nº Registros de Entrada: 2868

Fecha: 16-07-12

Domicilio notificaciones: Plaza del Vendimiador.- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- .- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- .- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- .- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.
(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública).

XX. Visto el escrito de:

Solicitud de: Quejas presentadas a la Policía Local.

Visto el informe de la policía local de fecha 12 de julio de 2012 y registro de entrada nº 2717.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 19 de julio de 2012,

Ref: 50/2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado a los propietarios del informe de la policía local y del Técnico municipal y así mismo de que existe una autorización coordinada de Patrimonio sobre el mantenimiento de la fachada. Y por parte de la policía dar traslado del cierre y precintado de dicho espacio. Asimismo se remita a Patrimonio dicha información.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/116

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Cerramiento trasero de finca y arreglo de cerramiento delantero, de la tela metálica, cambio de portones y revestimiento del cerramiento delantero.

Situación: C/ Pilas, 8 - Quilos

Solicitante: Encina García Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10006505-X

Dirección Solicitante: C/ Pilas, 8 - Quilos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 38/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para Cerramiento trasero de finca y arreglo de cerramiento delantero de la tela metálica, cambio de portones y revestimiento del cerramiento delantero, la altura máxima será de 1,50 m macizo y en los caminos si los hubiese, se deberá establecer una alineación que se marca midiendo desde el límite exterior del camino definido a una distancia no inferior a 3 m. en todos los puntos ó en el caso de que no estuviese definido dicho camino se medirá a una distancia mínima de 4 m del eje en todos los puntos, y los materiales a utilizar serán bloque decorativo ó bloque enfoscado y pintado, tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 38/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de impuesto de construcciones y obras por importe de 73,87 € y la tasa por licencia de obra menor de 15€.

2. Expediente: Reg. 1614/120

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Cerrar puerta y poner una ventana

Situación: C/ Santos Cascallana (Quilós) num 167

Solicitante: Domiciano Baelo Alvarez

CIF/NIF Promotor: 616926603

Dirección Solicitante: C/ Santos Cascallana (Quilós)

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 45/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cerrar una puerta y abrir una de 1x2 m. tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 45/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- - Aprobar la liquidación de impuesto de construcciones y obras por importe de 40€ y la tasa por licencia de obra menor de 15€.

3. Expediente: Reg. 1614/121

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Poner granito en la sepultura num. 100 del cementerio de Cacabelos.

Situación:

Solicitante: Joaquin Alvarez Ribera

CIF/NIF Promotor: 9.937.568C

Dirección Solicitante: C/Santa Isabel num. 6 de Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 46/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para poner granito en sepultura tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 46/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobación de la liquidación de impuesto de construcciones y obras por importe de 40€ y la tasa por licencia de obra menor de 15€.

4. Expediente: Reg. 1607/06

Asunto: Licencia Obra mayor.

Objeto: Construcción de caseta para garaje y aperos para la finca.

Situación: Rodríguez de la Fuente num 10

Solicitante: Dositeo Rubio Fontal

CIF/NIF Promotor: 76550615-Z

Dirección Solicitante: Rodríguez de la Fuente num 10

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 43/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia para realizar caseta para garaje y aperos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 17 de julio de 2012, **Ref: 43/2012**.

5. Expediente: Reg. 600/22

Asunto: Licencia de primera ocupación

Objeto: Vivienda unifamiliar.

Situación: C/Arganda 32 de Cacabelos

Solicitante: Marta Rodríguez de Paz

CIF/NIF Promotor: 33288759P

Dirección Solicitante: : C/Arganda 32 de Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref. 47/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de primera ocupación para edificio destinado a vivienda tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref. 47/2012**

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasa por licencia de primera ocupación, por importe de 20 €

6. Expediente: Reg. Entrada 2765

Asunto: Consulta urbanística

Objeto: Informe urbanístico

Situación: finca num. 2 de la Calle Cervantes

Solicitante: Concepción Quilez López

CIF/NIF Promotor: 38712076H

Dirección Solicitante: C/María Auxiliadora de Badalona 132,1º,1ª

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref. 39/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de julio de 2012, **Ref. 39/2012**

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasa por expedición de documentos, por importe de 15 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.

b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.

c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

— Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.

— Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.

— Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 27 de julio de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos